

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Cartago, Valle del Cauca; Julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
Radicación:	2018-00086-00
Demandante	DEFENSORA DE FAMILIA
Demandada	PAOLA ANDREA SERNA
Auto No.	390

El despacho en audiencia del 11 de febrero del hogaño, solicito al Auxiliar de la Justicia secuestre OSWALDO RAMIREZ GUTIERREZ, presente un nuevo informe, teniendo en cuenta que el inicialmente presentado sobre el inventario y avaluó de bienes del adolescente J. E. H S, no está ajustado a derecho.

Por lo anterior se requerirá al secuestre señor OSWALDO RAMIREZ GUTIERREZ, para que dé cumplimiento a lo manifestado en el acta de audiencia celebrada por este juzgado en fecha 11 de febrero de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR al señor secuestre OSWALDO RAMIREZ GUTIERREZ, para que presente a la mayor brevedad posible un nuevo informe, sobre el inventario y avalúo de bienes del adolescente J. E. H S., de conformidad con lo ordenado en audiencia celebrada en fecha 11 de febrero de 2020, para lo cual deberá comunicarse con la Guardadora del adolescente J. E. H. S.

## NOTIFIQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO  
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 49

Cartago, Tres (3) de julio de 2020.



**WILSON ORTEGON ORTEGON**

Secretario.